



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

N° 736-MDMM

Mariano Melgar, 09 AGO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022.

VISTO: El Informe N° 064-2022-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 01/08/2022, el Dictamen Legal N° 281-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04/08/2022, y;

CONSIDERANDO:

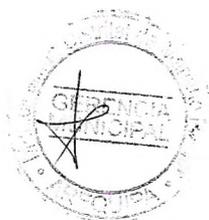
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 064-2022-GAT-MDMM de fecha 01/08/2022, la Gerencia de Administración Tributaria, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal las Bases del Sorteo "TU MUNI TE PREMIA 2022", en la cual se considera la realización de 2 sorteos al Buen Contribuyente, dirigido a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus impuestos predial y arbitrios municipales hasta el 2022, que tiene como finalidad principal incentivar el pago voluntario de los contribuyentes de nuestro distrito consecuentemente disminuir los niveles de morosidad y lograr incrementar la recaudación que permita garantizar el cumplimiento de la META. En consecuencia, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de dos sorteos por el pago puntual de Obligaciones Tributarias, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción de Mariano Melgar, a efectos que se ponga en consideración del Consejo Municipal.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en ésta jurisdicción, fomentando de esta manera la conciencia tributaria de los contribuyentes. Por lo que la Municipalidad con la finalidad de disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, ha visto por conveniente incentivar a través de dos sorteos el otorgamiento de premios, lo cual permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con ésta acción a incrementar los niveles de cumplimiento. En este sentido, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma.

Que, mediante Dictamen Legal N° 281-2022-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite del proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR;** ante ello dicha Gerencia opina que se debe proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescriben





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

"Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto de 2022 por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente Ordenanza;

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS (02) SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; con la presente Ordenanza se establecen las condiciones y procedimientos que regulan los Sorteos Públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA 2022". Previsto como primer sorteo para el **31 de agosto del 2022**, a las 16:00 pm y el segundo sorteo para el **23 de diciembre del 2022**, a las 16:00 pm ambos a efectuarse en el Coliseo del Niño.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la realización de los dos sorteos públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA 2022", para los contribuyentes del Distrito de Mariano Melgar conforme a las fechas y lugar establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, para los sorteos indicados, el otorgamiento de premios, los que se detallan en el ANEXO I, sorteo que se efectuara entre la totalidad de contribuyentes hábiles, de la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que se consideren contribuyentes hábiles para participar en los sorteos públicos todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito Mariano Melgar, que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias Predial y Arbitrios Municipales 2022 al 31 de agosto del 2022 y para aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con sus obligaciones al 31 de agosto del 2022, tienen la opción de participar en el segundo sorteo a efectuarse el 23 de diciembre del 2022, siempre que cumplan con pagar la totalidad de las obligaciones tributarias hasta el 2022 según los criterios establecidos en las bases del sorteo.



ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la Gerencia Municipal es la encargada de la coordinación general del sorteo.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER, que la Gerencia de Administración Tributaria se encargará de la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para sorteo; a la División de Control Recaudación y Contribuciones, y Fiscalización las coordinaciones con la Comisión del Sorteo (conformada por Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica) quienes darán conformidad del sorteo, y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en la web y la difusión del mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de S/. 40,00.00 soles (CUARENTA MIL SOLES con 00/100 SOLES).



ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- APROBAR, las Bases del Sorteo, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza (ANEXO II).

ARTÍCULO DECIMO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, inclusive para la prórroga y vigencia de la misma.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO

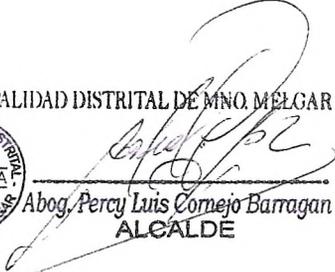
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

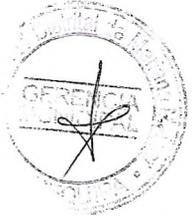
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abg. Lourdes Lorena Quiróz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretarías General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR




Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE



lio Rápido de Secocha. Tras r al Ministerio Público, se nó el traslado del cuerpo morgue de la ciudad de uipa.

Según se logró saber el pas- redy Soto P. (60), partió provincia de Camaná, con ción a las faldas del volcán hani, a una zona que él le ominaba "Monte Chacha- l pasado 1 de agosto.

ecién el 7 de agosto, llamó seguidores, Percy Ccasa y r Yauri, para que lo recojan equipa. Llegaron a la zona de del lunes y lo hallaron da, a unos 200 metros dela a. Tenía lesiones en el ros- ombos feligreses, cargaron erpo a la camioneta en la legaron, y lo trasladaron ila zona de Secocha, donde n su templo.

os dos feligreses de la igle- entecostés, señalaron que rvaron al pastor, porque fan orar por su alma. Se o que la víctima siempre ir a esta zona, cerca del vol- a meditar. ♦

epidemiológico. Además, daron a la población que fmedad se transmite de na a persona por contac- n las lesiones cutáneas, de saliva al hablar, toser rnudar, así como con ma- les contaminados. ace algunos días, el Minis- de Salud (Minsa) confir- l segundo contagio en un nte varón de 26 años que e en el distrito de Cayma. tal, en Arequipa se esta- zvaluando 22 casos sos- osos, de los cuales se han rrmado los cinco. n el sur ya se tiene confir- os 9 casos (5 Arequipa, 3 o y 1 Tacna). ♦



Ordenanza Municipal N° 736-MDMM

Mariano Melgar,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022.

VISTO: El Informe N° 064-2022-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 01/08/2022, el Dictamen Legal N° 281-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04/08/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 064-2022-GAT-MDMM de fecha 01/08/2022, la Gerencia de Administración Tributaria, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal las Bases del Sorteo "TU MUNI TE PREMIA 2022", en la cual se considera la realización de 2 sorteos al Buen Contribuyente, dirigido a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus impuestos predial y arbitrios municipales hasta el 2022, que tiene como finalidad principal incentivar el pago voluntario de los contribuyentes de nuestro distrito consecuentemente disminuir los niveles de morosidad y lograr incrementar la recaudación que permita garantizar el cumplimiento de la META. En consecuencia, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de dos sorteos por el pago puntual de Obligaciones Tributarias, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción de Mariano Melgar, a efectos que se ponga en consideración del Consejo Municipal.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción, fomentando de esta manera la conciencia tributaria de los contribuyentes. Por lo que la Municipalidad con la finalidad de disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, ha visto por conveniente incentivar a través de dos sorteos el otorgamiento de premios, lo cual permitiría la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento. En este sentido, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma.

Que, mediante Dictamen Legal N° 281-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite del proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; ante ello dicha Gerencia opina que se debe proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, y acuerdos".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto de 2022 por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS (02) SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; con la presente Ordenanza se establecen las condiciones y procedimientos que regulan los Sorteos Públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA 2022". Previsto como primer sorteo para el 31 de agosto del 2022, a las 16:00 pm y el segundo sorteo para el 23 de diciembre del 2022, a las 16:00 pm ambos a efectuarse en el Coliseo del Niño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la realización de los dos sorteos públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA 2022", para los contribuyentes del Distrito de Mariano Melgar conforme a las fechas y lugar establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, para los sorteos indicados, el otorgamiento de premios, los que se detallan en el ANEXO I, sorteo que se efectuará entre la totalidad de contribuyentes hábiles, de la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que se consideren contribuyentes hábiles para participar en los sorteos públicos todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito Mariano Melgar, que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias Predial y Arbitrios Municipales 2022 al 31 de agosto del 2022 y para aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con sus obligaciones al 31 de agosto del 2022, tienen la opción de participar en el segundo sorteo a efectuarse el 23 de diciembre del 2022, siempre que cumplan con pagar la totalidad de las obligaciones tributarias hasta el 2022 según los criterios establecidos en las bases del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la Gerencia Municipal es la encargada de la coordinación general del sorteo.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER, que la Gerencia de Administración Tributaria se encargará de la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para sorteo; a la División de Control Recaudación y Contribuciones, y Fiscalización las coordinaciones con la Comisión del Sorteo (conformada por Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica) quienes darán conformidad del sorteo, y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en la web y la difusión del mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de S/. 40,00.00 soles (CUARENTA MIL SOLES con 00/100 SOLES).

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- APROBAR, las Bases del Sorteo, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza (ANEXO II).

ARTÍCULO DECIMO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, inclusive para la prórroga y vigencia de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Alcalde
Luis Fernando Cordero Cordero
Alcalde
Mariano Melgar, 11 de agosto del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Alcalde
Luis Fernando Cordero Cordero
Alcalde
Mariano Melgar, 11 de agosto del 2022